

su término, la qual tyene de mi a Rendada hermano Bermejo, vecino del dicho lugar de villonueva, sobre la qual dicha heredad de uso declarada e sobre todos los otros bienes muebles e Rayzes, aridos e por aver... e sobre los frutos e Rentas dellas vos vendo, pongo y constituyo los dichos tres mill mrs. del dicho censo en cada un año para que vos sean dados e pagados por mi e despues de mi por mis herederos e sucesores a vos las dichas Leonor de solís e Carlota de solís e a los dichos vuestros herederos e sucesores e a dicho miqnel número, vuestro curador, en vuestro nombre..."

Juan de Vargas, 1561-62, fols. 885r.-888o.- Arch. Histórico Salamanca, n.º 4541

carta de pago a carta para Diego pisador

El 4 de noviembre de 1561 "miqnel número, vecino que soy de la noble çibdad de Salamanca, en nombre e como curador que soy de las personas e bienes de Leonor de solís divaras e barto. la de solís, hijos de Rafael de la Peña, difunto..., digo que, por quanto antonio de villa Real, scrivano que fue del consistorio desta çibdad, fue curador de las personas e bienes de las dichas viudas menores, y en las cuentas que fueron fechas de la dicha curaduría que fecho el cense de la çinquenta e syete mill e quatroçientos e nueve mrs., por los quales fue fecha e ejecución en vos Diego pisador como pisador del dicho antonio de villa Real, e distes por dados los pnegones e por fecho el Recunte y me avergado e pagado los dichos mrs.; por tanto, por el tenor de la presente otorgo e conozco que como tal curador de las susodichas me doy por contento e pagando de vos el dicho Diego pisador de todas los dichos ~~mrs.~~ çinquenta e syete mill e quatroçientos e nueve mrs. por quanto los Recibi de vos e pasaron a mi poder Realmente e con bnfeto... e por este presente carta doy e otorgo to(ric) mi poder cumplido e hago actor procurador a vos el dicho Diego pisador para que para vos mismo e como en vuestra cosa e causa propia podays pedir e demandar, Recibir, aver e cobrar, muy en juyzio como fuere del, de la mujer, herederos e sucesores del dicho antonio de villa Real e de otras qualesquier personas los dichos çinquenta e syete mill e quatroçientos e nueve mrs. que aqui por ellos me pagastes e lastastes, con mas las costas que pagastes de la dicha heredad..."

Ibid., fols. 1.024r.-1037r.

En los fols. 1.025r.-1036r. se inserta la curaduría a favor de Miguel Número, otorgada por el teniente de corregidor licenciado Buena, ante Diego Ruano, el 10 de octubre de 1561.